Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 781 / **LA SERENA,** 06 JUN. 2017

VISTOS:
Solicitud de visita inspectiva, de fecha 13 de enero de 2017; Informe N° 04-075, de fecha 5 de abril de 2017; Ordinario N°04-1433 del Director de Obras Municipales, de fecha 30 de mayo de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.

2.- Que en el inmueble ubicado en calle Valparaíso N°2856, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de don Jacinto Alejandro Pastén Leiva, cédula nacional e identidad N°[redacted], existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en tabiquería de madera revestida, de superficie aproximada de 30.6 mts.2, destinada a living, comedor, 2 dormitorios y baño. Además existen tres ampliaciones, correspondientes a autoconstrucciones de tabiquería de madera. La primera de superficie aproximada de 13.5 mts. 2, destinada a cocina-comedor de diario. La segunda, de superficie aproximada de 9 mts.2, destinada a dormitorio 3. La tercera, de superficie aproximada de 9 mts.2, destinada a dormitorio 4 y baño.

3.- Que el radier, tanto el ejecutado en hormigón como en madera, se encuentran en mal estado en general, el primero desgastado y agrietado en ampliaciones 2 y 3, el segundo con presencia de orificios en algunos sectores, aparentemente producto de polillas, al igual que el revestimiento de piso, con sectores apolillados y tablas abiertas y sin soporte. Los muros interiores se encuentran aparentemente apolillados, puesto que su revestimiento, vigas y marcos, acusan perforaciones. Las planchas de yeso cartón del revestimiento de los muros interiores se aprecian deterioradas y carcomidas en su base producto de la humedad, mientras que las de fibrocemento se encuentran deformes, húmedas y quebradas. Los muros exteriores se encuentran levemente desaplomados, acusando perforaciones en el revestimiento del tabique, típicas de la plaga de la polilla. Las tablas del revestimiento de los muros exteriores se aprecian apolilladas, torcidas, partidas y abiertas, mientras que las planchas de fibrocemento, deformes, húmedas y quebradas. Las vigas de madera de la estructura de techumbre se encuentran afectadas por las polillas. Los cielos se encuentran deformes y claramente afectados por la humedad producto de las filtraciones. Las planchas de zincalum, que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran oxidadas y corroídas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran descuadrados, apolillados y deformes. La instalación eléctrica se encuentra a la vista, obsoleta y fuera de la norma.

4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALPARAÍSO N°2856, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 62.1 metros cuadrados,** de propiedad de don Jacinto Alejandro Pastén Leiva, cédula nacional e

identidad N[redacted], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento,** para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
-Propietario
-Dirección de Obras (2)
-Página Transparencia Municipal
-Oficina de Partes

RJJ/LMV/RNP/DRC